

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	AVISO DE FIJACIÓN	
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 1	Vigencia: 14/03/2018	Código: F-A-ATC-09

La Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el fin de dar cumplimiento al principio de publicidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3° y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, fija el siguiente aviso de notificación en un lugar visible al público.

RADICADO DE RECEPCIÓN

E1-2019-011282 del 05 de julio de 2019: petición interpuesta por el Ciudadano (a).
Sonia Hernández.

RADICADO DE RESPUESTA

8315- E2-2019-001275 del 05 de julio de 2019: publicación de respuesta de la
petición interpuesta por el Ciudadano (a). **Sonia Hernández.**

Se fija el presente aviso por el termino de cinco (5) días hoy, 22 de julio de 2019 a las 8:00 a.m. en la cartelera de las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Carrera 13 No 37- 38 Bogotá.


Nelson Enrique Molano Rozo

Subdirector - Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

CONSTANCIA DE DESFIJACION DEL AVISO...

Hago constar que el anterior aviso permaneció fijado en un lugar público de la Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto, en la cartelera de las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por un término de cinco (5) días y se desfija hoy 26 de julio de 2019 a las 5:00 p.m.


Nelson Enrique Molano Rozo

Subdirector - Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.



Bogotá, D.C. 05 de julio de 2019. Hora 3:00 pm

Radicado de Salida No. 8315-E2-1275

Señora

SONIA HERNANDEZ

Calle 130 Bis Sur No. 14 – 70 Conjunto Capri Localidad de Usme
Bogotá, D.C.

Asunto: Comunicación radicada con No. 11282 del 05 de julio de 2019.

Cordial saludo señora Sonia,

Acusamos recibo de su comunicación fechada el 05 de julio de 2019, radicada en este Ministerio bajo el número del asunto. Al respecto nos permitimos manifestarle que la misión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es *“Ser la entidad pública encargada de definir la política Nacional Ambiental y promover la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, a fin de asegurar el desarrollo sostenible y garantizar el derecho de todos los ciudadanos a gozar y heredar un ambiente sano.”* Por lo anterior nos permitimos manifestarle que hemos remitido el derecho de petición a la Secretaria Distrital de Ambiente - Bogotá, Entidad competente para dar trámite y respuesta a su solicitud. Así mismo le hemos solicitado a dicha Entidad que dentro de los términos de colaboración entre autoridades le informen a usted y a este Ministerio sobre los trámites adelantados frente a la petición presentada.

Atendiendo lo expresado y con el ánimo de orientar, resolver y realizar el seguimiento de su solicitud, compartimos con usted la siguiente información de interés sobre la entidad competente:

Nombre:	Secretaria Distrital de Ambiente - Bogotá
Página Web:	www.ambientebogota.gov.co
Teléfono:	57 (1) 3778810 - 3778812
Correo electrónico:	atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co
Dirección:	Avenida Caracas No. 54 – 38 Bogotá Colombia
Horario de Atención:	Lunes a Viernes: 8:00 am a 5:00 pm

Cordialmente,

NELSON ENRIQUE MOLANO ROZO

Subdirector Administrativo y Financiero

Proyectó: Katerine Salazar Ramirez

Revisó: Cesar Augusto Cobos Jara

F-A-CTR-46 - V3. Vigencia 28/12/2018
Bogotá, Colombia
Conmutador (57-1) 3323400
Fax: (57-1) 3323402
www.minambiente.gov.co

Calle 37 No. 8 – 40
Código Postal 110311
correspondencia@minambiente.gov.co
@MinAmbienteCo
Página 2 | 2

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55 Línea Nat. 01 8000 111 210

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9



YG233291329C0

POSTEXPRESS

Centro Operativo : UAC.CENTRO
Orden de servicio: 12136477

Fecha Pre-Admisión: 09/07/2019 15:35:36

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - MIN AMBIE
Dirección: CLL 37 NO. 8 - 40

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110311156

Envío: YG233291329C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: SONIA HERNANDEZ

Dirección: CLL 130 BIS SUR 14 70 CONJUNTO CAPRI USME

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110541685

Fecha Pre-Admisión: 09/07/2019 15:35:36

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 2015

1111
528

Remite
Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - MIN AMBIENTE Y DESARROLLO - BOGOTÁ
Dirección: CLL 37 NO. 8 - 40
Referencia: 83151275
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
NIT/C.C./T.I: 830115395
Teléfono: 3323400 ext 2380
Depto: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 110311156
Código Operativo: 1111759

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
C1 Cerrado
N1 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Destinatario
Nombre/ Razón Social: SONIA HERNANDEZ
Dirección: CLL 130 BIS SUR 14 70 CONJUNTO CAPRI USME
Tel:
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 110541685
Depto: BOGOTÁ D.C.
Código Operativo: 1111528

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

Valores
Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.600
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.600

Dice Contener :
Observaciones del cliente :
FALTO TORO
NUM APTO

C.C. Tel: Hora: 8:29
Fecha de entrega: 10/07/19
Distribuidor:
C.C.:
Gestión de entrega:
1er 2da 3ra 4ra 5ra 6ra 7ra 8ra 9ra 10ra

1111
759

UAC.CENTRO
CENTRO A



11117591111528YG233291329C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2015. M.T.C. Der. Mercadotec. Ene/ago 501957 de 9 septiembre del 2011

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Fecha: 10/07/19 R D Fecha 2: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor: Jose Leal

C.C.: C.C. 5923028

Centro de Distribución: ZONA SUR EST

Observaciones: FALTO TORO NUM APTO

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	AVISO DE FIJACIÓN	
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 1	Vigencia: 14/03/2018	Código: F-A-ATC-09

La Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el fin de dar cumplimiento al principio de publicidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3° y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, fija el siguiente aviso de notificación en un lugar visible al público.

RADICADO DE RECEPCIÓN

E1-2019-006686 del 09 de mayo de 2019: petición interpuesta por el Ciudadano (a).
Beatriz Helena Rey Cáceres.

RADICADO DE RESPUESTA

8201- E2-2019-006686 del 22 de julio de 2019: publicación de respuesta de la
petición interpuesta por el Ciudadano (a). **Beatriz Helena Rey Cáceres.**

Se fija el presente aviso por el termino de cinco (5) días hoy, 23 de julio de 2019 a las 8:00 a.m. en la cartelera de las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Carrera 13 No 37- 38 Bogotá.


Nelson Enrique Molano Rozo

Subdirector - Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

CONSTANCIA DE DESFIJACION DEL AVISO...

Hago constar que el anterior aviso permaneció fijado en un lugar público de la Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto, en la cartelera de las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por un término de cinco (5) días y se desfija hoy 29 de julio de 2019 a las 5:00 p.m.


Nelson Enrique Molano Rozo

Subdirector - Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.



El ambiente
es de todos

Minambiente

8201 - 2 -

6686

Bogotá, D. C. 22 JUL 2019

Señora
BEATRIZ HELENA REY CÁCERES

Asunto: Aportes al proceso de consulta e iniciativa en el marco del proceso de delimitación del páramo "Jurisdicciones – Santurbán – Berlín", comunicación radicada con el número E1-2019-6686 - 9-05-19

Respetada Señora Rey

Mediante el número de radicado referenciado en el asunto recibimos de su parte un documento según la cual manifiesta que es *"indispensable e importante tener un marco teórico claro y fundamentado por los diferentes especialistas en el tema"*, con ocasión del proceso de delimitación del páramo "Jurisdicciones – Santurbán – Berlín" ordenado por la Sentencia T-361 de 2017.

Es de recordar al respecto que con la expedición de la Resolución 2090 de 2014, este Ministerio delimitó el área de páramo "Jurisdicciones - Santurbán –Berlín" en lo que corresponde a las jurisdicciones de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) y la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR); delimitación que fue demandada y respecto de la cual la Sala Octava de Revisión de la Corte Constitucional a través de Sentencia T.361 de 2017 ordenó, entre otras cosas, a este Ministerio emitir una nueva resolución para delimitar el Páramo en las Jurisdicciones Santurbán – Berlín y dejar sin efecto la Resolución 2090 de 2014, *"por medio de la cual se delimita el Páramo Jurisdicciones – Santurbán –Berlín"*, vigencia que posteriormente mediante auto de fecha 29 de Septiembre de 2018, se prorrogó hasta tanto se expida la nueva delimitación por parte de este Ministerio.

En dicha sentencia, la Corte Constitucional estimó que *"las mesas de concertación abiertas por parte de la autoridad ambiental no se tradujeron en espacios significativos de participación"* y que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible *"jamás"* tuvo en cuenta *"las posiciones de la mayoría de la sociedad civil en dicha delimitación"* y en consecuencia se *"vulneró el principio de participación de los tutelantes y de toda la comunidad de la región de Santurbán"*.

En el mismo sentido reza la sentencia T.361 de 2017: *"La Sala proferirá órdenes y pautas a seguir que se encuentran dirigidas a proteger de manera eficaz los derechos de naturaleza procedimental e instrumental vulnerados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible –MADS-. Los remedios y parámetros que se impartirán tendrán la finalidad de garantizar que el procedimiento de delimitación del Páramo de Santurbán se realice con la participación de los actores y de los afectados con las disposiciones que emitirá la autoridad administrativa."* (negrilla y subraya fuera de texto)

En relación con el tema de participación en el proceso de delimitación del páramo en referencia, la Corte en su Sentencia T.361 de 2017 señala que *"la eficacia y la eficiencia de la participación aumentan cuando se observan*

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



**El ambiente
es de todos**

Minambiente

ciertas etapas que generan mayores espacios de concertación y de consenso entre los intervinientes de una decisión” y en tal sentido observa la Corte las siguientes etapas o pautas para cumplir el fallo:

1. Convocatoria amplia, pública y abierta de la comunidad en general para que ésta participe.
2. Fase de información donde las personas puedan acudir a los diferentes datos y conceptos en torno a la clasificación fronteriza de los páramos.
3. Estadio de consulta e iniciativa, nivel que corresponde con el procedimiento donde los participantes emiten su opinión, juicio o análisis sobre el asunto de debate.
4. La concertación entre las autoridades y los agentes participantes.
5. Una vez el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible elabore la decisión con base en los insumos recogidos en las fases anteriores, esa entidad establecerá un plazo razonable para que la colectividad formule observaciones, directamente o por medio de sus representantes.
6. Proferir la resolución que delimite el páramo; el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible deberá tener en cuenta los argumentos esbozados en la deliberación, por lo que el acto administrativo deberá evidenciar que se evaluaron las razones de la comunidad y se justificó su apartamiento.
7. Verificación del cumplimiento de los consensos estipulados en las etapas previas; las autoridades tienen la obligación de construir espacios de participación que permitan a la comunidad intervenir en la implementación de los acuerdos.

Adicionalmente en la Sentencia en cita, la Corte señala que con el fin de gestionar de manera integral el Páramo de Santurbán, en materia de participación la comunidad debe abordar en el proceso deliberativo los aspectos ineludibles que a continuación se listan:

1. Línea de páramo – cartografía.
2. Lineamientos para el programa de reconversión o sustitución de labores prohibidas.
3. Sistema de fiscalización de gestión de la resolución.
4. Parámetros de protección de las fuentes hídricas en el complejo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín.
5. Instancia de coordinación permanente entre autoridades públicas y asociaciones.
6. Modelo de financiación que facilite la articulación de aportes y obtención de recursos.

Como es de su conocimiento, esta cartera ministerial, en aras de dar cumplimiento a lo señalado en la Sentencia T.361 en cita, se encuentra adelantando el proceso participativo de delimitación del Páramo de Santurbán y en este momento estamos desarrollando la fase de consulta e iniciativa en cada uno de los municipios con injerencia en dicho páramo.

En este orden de ideas, me permito manifestarle que la solicitud por usted presentada se tendrá como parte de las propuestas, opiniones o alternativas a ser revisadas y estudiadas por éste Ministerio, los resultados de dicho análisis se compartirán en el escenario de diálogo y debate que permita llegar a un consenso razonado entre las autoridades, actores y comunidades participantes, esto es, en la “Fase de Concertación” a la cual se le estará convocando de manera previa. Lo anterior, tiene como finalidad garantizar la intervención de todos en igualdad de condiciones y oportunidades.

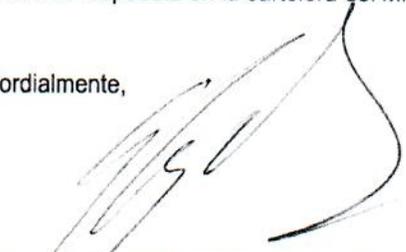


**El ambiente
es de todos**

Minambiente

Ahora bien, como quiera que en su escrito no se presenta ninguna dirección de contacto, publicaremos la presente respuesta en la cartelera del Ministerio para conocimiento público.

Cordialmente,



EDGAR EMILIO RODRÍGUEZ BASTIDAS
Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Revisó: Natalia Ramírez

Proyectó: Vanessa Cortés M. 

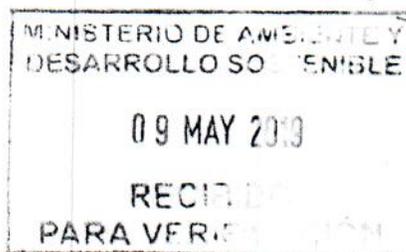
VINASSA

Nester

3:25 pm

00000000-0000

CONCEPTO TÉCNICO



Concepto Técnico:

Para hacer el análisis respecto al tipo de ecosistema presente en el área correspondiente a los tres títulos mineros Nos. 2580T, DE7-151 y 5668, es indispensable e importante tener un marco teórico claro y fundamentado por los diferentes especialistas en el tema:

Marco Teórico:

El levantamiento de los andes colombianos modificó la composición de los bosques (Cuatrecasas 1958, Hernández 1992, Van der Hammen & García 2007) y debido a estos cambios geográficos se generaron nuevas condiciones climáticas como la temperatura atmosférica (originadas por la presión atmosférica variable dependiendo de la altitud), la precipitación y la evapotranspiración. Estas nuevas condiciones ecológicas determinaron el desarrollo de una flora tropical montana rica en especies (Cuatrecasas 1958, Odum 1971, Gentry 1988, Van der Hammen 2000, Mantilla et al. 2001). Así se ha constituido una compleja unidad de formas taxonómicas, que ocurren en el espacio y generan una amplia diversidad biológica (Hernández et al. 1992a, 1992b).

En las cadenas montañosas ecuatoriales se presenta una alta zonación altitudinal marcada por el recambio de especies (Ashton 2003), esta distribución especial genera ecotonos que varían en altitud, encontrando que a elevaciones similares se encuentran diferentes formaciones vegetales (Cuatrecasas 1958, Rangel 2000, Ashton 2003, Martin et al. 2010, Sarmiento & Ungar 2014). Por lo cual, es difícil establecer ecotonos donde la diversidad está asociada a procesos ecológicos y geográficos (Gentry 1988, Rohde 1992, Condit 2000, Ashton 2003, Barreto et al. 2010). Sin embargo, es posible reconocer las zonas de superpáramo, páramo propiamente dicho, subpáramo (páramo bajo) y alto andina (Rangel 2000).

Varios autores han propuesto unos claros ecotonos a medida que se asciende por las montañas. Por ejemplo, según Cuatrecasas (1958) los bosques andinos empiezan a unos 2400m formando una faja hasta los 3800m, la temperatura media de este piso va desde 15° a 6°C. las precipitaciones se estiman en 900 a 1000mm anuales, sin embargo, la nubosidad y la niebla frecuente contribuyen a una constante humedad.

Recibí, 22/05/2019 12:15pm

Está bien establecido que las ocurrencias de estos cinturones de vegetación pueden ocurrir a distintas alturas, dependiendo en parte del clima y del tamaño de la montaña (Cuatrecasas 1968, van der Hammen 1974, Rangel 2000, Martin et al. 2010). Así, en montañas más grandes los cinturones de vegetación se encuentran a mayores alturas que en otras más pequeñas (Rangel 2000).

Para efectos de conservación de especies se hace imperativo conocer la asociación entre la distribución de plantas y los factores ambientales, permitiendo comparar las comunidades vegetales en función de su riqueza de especies y abundancia (Begón et al. 1999), por esto la diversidad biológica ha sido reconocida a nivel nacional e internacional como un elemento fundamental para el desarrollo de planes de conservación y el uso sustentable de los recursos naturales. Por lo tanto, su conocimiento, cuantificación y análisis es fundamental para entender el mundo natural y los cambios inducidos por la actividad humana (Villarreal et al. 2006).

Del mismo modo, es importante definir el ecosistema de Páramo y Bosques alto andinos:

Paramo (Tomado de Rangel 2000)

La definición precisa de páramo, es un ejercicio que conlleva la consideración de varios y diversos puntos de vista que contemplan desde la adopción del vocablo en nuestra cotidianidad hasta lo que realmente debería cobijarse bajo la acepción. Desde las contribuciones iniciales de Cuatrecasas (1934, 1958), hasta las modernas de Cleef (1981), Rangel et al. (1982), Sturm & Rangel (1985), Monasterio (1980), Mora & Sturm (1994), Van der Hammen (1997), Sturm (1998) y Luteyn (1999), se ha tratado de definir el asunto, pero siempre se tropieza con impedimentos sobre la generalización de los límites altitudinales, de los tipos de suelos, de las variaciones climáticas, de la riqueza y el patrón ecogeográfico de la flora y de la fauna y en general de las unidades bióticas que se establecen en el espacio geográfico a definir.

La región de vida paramuna en las diferentes cordilleras y macizos de Colombia incluye a las zonas dominadas por la vegetación abierta de pajonales, frailejonales y matorrales, que sustituyen a la vegetación cerrada (bosques de la región Andina). En macizos montañosos coronados por glaciares se extiende hasta el límite inferior de las nieves. Es una región natural definida de manera clara por las relaciones entre el suelo, el clima, la biota y la influencia humana. Los suelos tienen una capa densa de materia orgánica, hay periodos contrastantes que se alternan, noches frías

y húmedas, y días muy soleados, en algunos casos con radiación intensa. La temperatura media anual fluctúa entre 4 ° y 10 ° C (8 ° C). En el subpáramo se alcanzan temperaturas entre 8° y 10° C y en el superpáramo, 0° C (Aguilar & Rangel, 1996; Sturm, 1998).

Bosques alto andinos (Tomado de Restrepo 2016)

Se considera a los Andes colombianos una de las áreas más biodiversas y completas del planeta, donde se han conformado Bosques Tropicales de zonas bajas (0-1.000 msnm), Bosques Tropicales Andinos y Subandinos (1.000-2.300 msnm), Bosques Tropicales Andinos o montes superiores (2.300 y 3.200-3.900 msnm), Bosques Altos Andinos (3.000-3.500/3.900 msnm), Páramos (sub, centro y súper páramo, 3.200-3.000 msnm, en adelante), y Cumbres Nivales a partir de 4.300 msnm (MinAmbiente et al., 2002).

Los ecosistemas altoandinos son reconocidos como centros de diversidad y especialización a nivel mundial; sin embargo, estos han sido sometidos a disturbios debido al pastoreo de ganado vacuno y ovino, a los cultivos de papa, a las quemas periódicas y la invasión de especies exóticas, entre otros (Cortés et al., 1999; Cortés, 2003; Ríos 2005; Vargas, 2011; Barrera, 2011).

La vegetación en los Andes colombianos es producto de gran variedad de factores tanto biológicos y geográficos que han interactuado a través del tiempo y han permitido la dispersión y colonización de las diferentes especies; los vientos, el clima, la orografía y el desplazamiento de placas tectónicas a nivel continental han influenciado también, de gran manera, la formación de las comunidades vegetales de dicho ecosistema (Van der Hammen, 1992; Barrera et al., 2010; Cuesta et al., 2012).

Según Camelo (2015), el Bosque Altoandino se caracteriza como una franja de vegetación, ubicada entre los 2750 hasta los 3300 msnm, y limita con el borde inferior del ecosistema de páramo. Los Bosques Altoandinos se ubican en Colombia sobre la región andina en las tres cordilleras y en una pequeña franja sobre la Sierra Nevada de Santa Marta. En la región andina, cordillera de los Andes, este bioma ocupa aproximadamente 7"445.367 ha (Romero M., 2008).

Los ecosistemas de alta montaña, como son los Páramos y el Bosque Alto Andino, son sistemas dinámicos interconectados, por esto los límites entre los sistemas de alta montaña (Páramos y Bosque Alto Andino) no son constantes (Sturm y Rangel, 1985), y la vegetación depende de las condiciones climáticas y topográficas, la exposición a las corrientes eólicas, los suelos, la transformación antrópica y la altitud máxima de la formación montañosa (Vargas y Pedraza, 2004; Rangel-Ch, 2000; Holtmeier y Broll, 2005). Los

sistemas de alta montaña están muy amenazados por el avance en el uso de la tierra en actividades económicas (Rangel-Ch, 2000; Rueda-Almonacid et al., 2004; Caro, 2010); referencia tomadas del Instituto A. von Humboldt (2015).

Entonces, con fundamento en lo expuesto anteriormente, vale la pena resaltar que en el reconocimiento preliminar que se llevó a cabo en el área correspondiente a los títulos mineros se observa un mosaico de paisaje conformado por unidades desprovistas de vegetación correspondientes a pastos sembrados, bosques secundarios en proceso de recuperación correspondientes a Bosques Alto Andinos, y para el caso del título La Fama un porcentaje de ecosistema de Páramo.

Es decir, al contrastar la zonificación realizada en la delimitación del páramo la misma no coincide con la realidad, pues claramente se puede observar que tomaron zonas abiertas correspondientes a suelos desprovistos de vegetación en algunos casos con pastos sembrados y cultivos, como unidades de páramo.

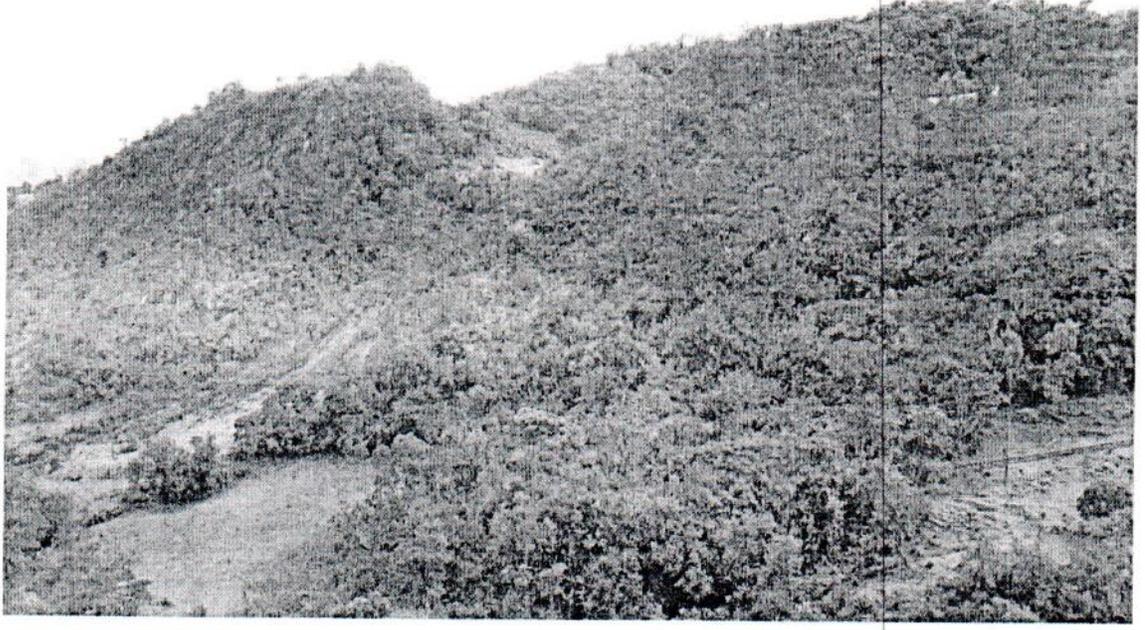
Del mismo modo, es importante resaltar que la delimitación se fundamentó en un análisis de la cobertura de la tierra CORINE Land Cover, a una escala 1:100:000 y no 1:25.0000, según lo expuesto en la presentación realizada por Corponor en el municipio de Cacota en octubre de 2017.

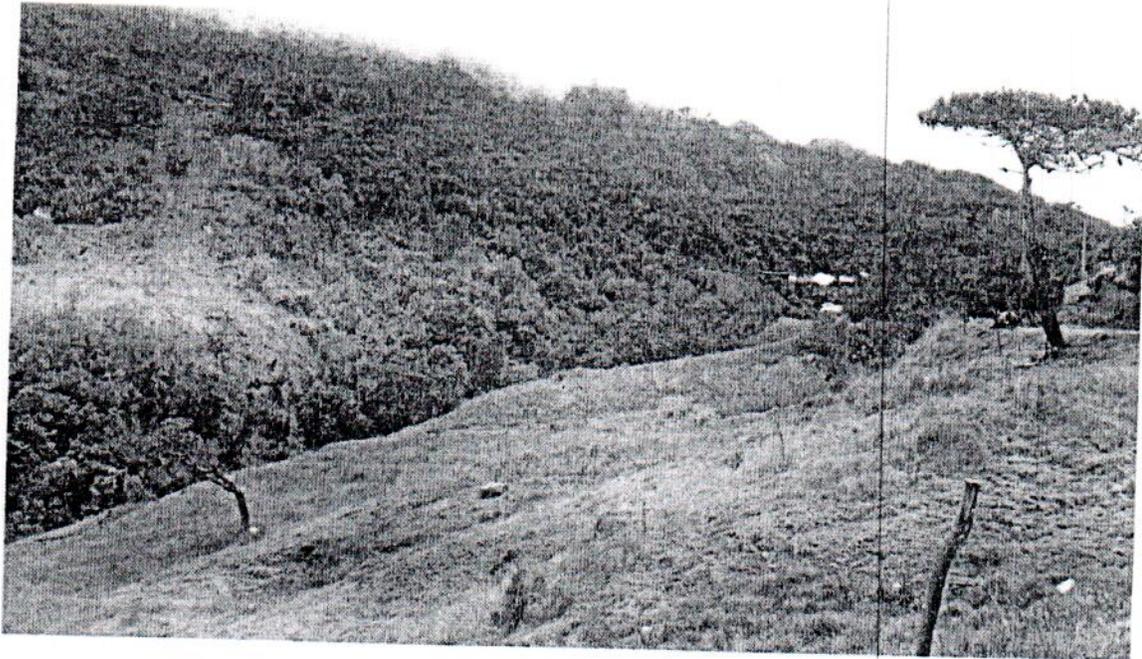
Es importante resaltar y hacer claridad respecto a que el análisis de cobertura vegetal según CORINE Land Cover, es una herramienta valiosa, sin embargo, no se puede tomar como un único elemento de análisis, ni tampoco se puede definir un ecosistema utilizando como único criterio la altitud, pues como bien no lo deja claro el marco teórico cada ecosistema está conformado por una asociación de especies, unidad que se ha conformado por una serie de factores los cuales se deben tener en cuenta, es decir, se debe partir del predio como unidad de análisis, se debe realizar un trabajo de campo en donde se contraste los resultados arrojados por una herramienta que como bien se denomina es una herramienta, dado que, al revisar la cobertura vegetal, definida en la delimitación de páramo frente a lo encontrado en terreno en los tres proyectos mineros, se puede visualizar fácilmente que definieron zonas abiertas desprovistas de vegetación, ya sea porque corresponden a potreros, cultivos o pastos, como zona de páramo, es importante revisar este hecho dado que tomaron como páramo todo aquello que no es tomado por la herramienta CORINE Land Cover, como bosque al no formar doseles continuos.

A continuación, se presenta registro fotográfico de algunos sectores de los títulos mineros DE7 -151 (Mina LA AZULITA) y 2580T (Mina TEQUENDAMA) en donde claramente se puede observar un mosaico conformado por Bosque secundario correspondiente a Ecosistema de Bosque Alto Andino, zonas abiertas correspondientes a potreros y zonas desprovistas de vegetación como resultado del establecimiento de cultivos.

REGISTRO FOTOGRAFICO DE LOS TÍTULOS DE7 -151 (Mina LA AZULITA) y 2580T (Mina TEQUENDAMA)

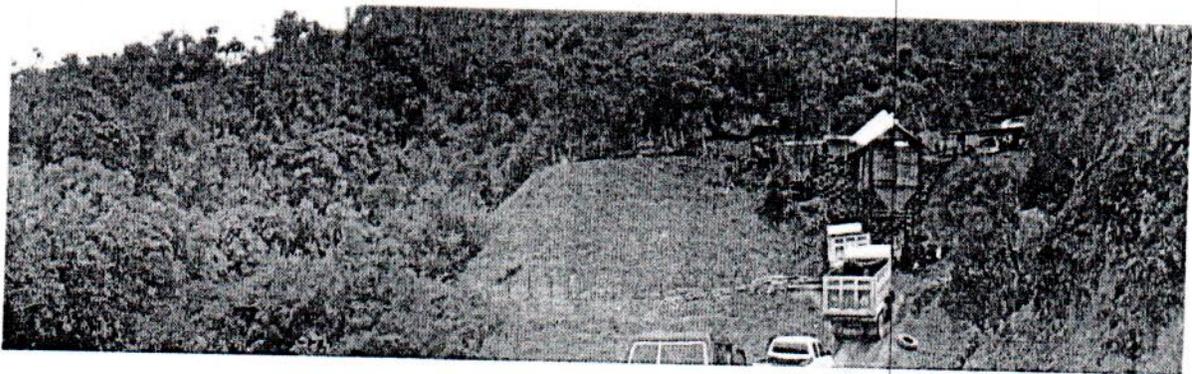


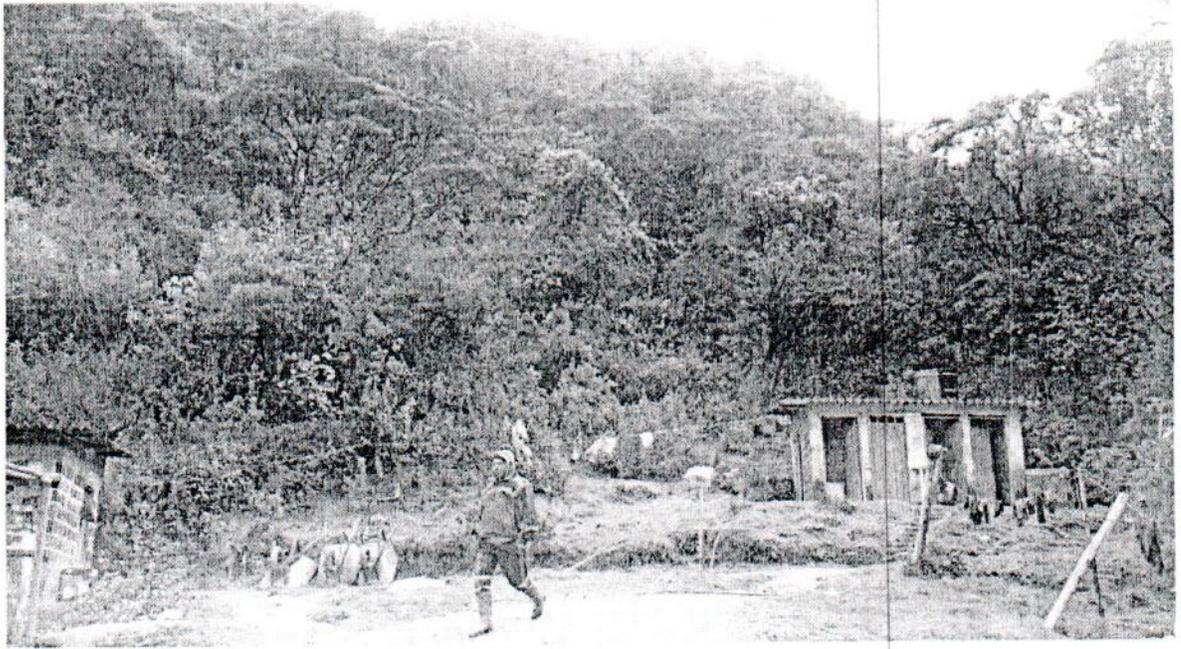


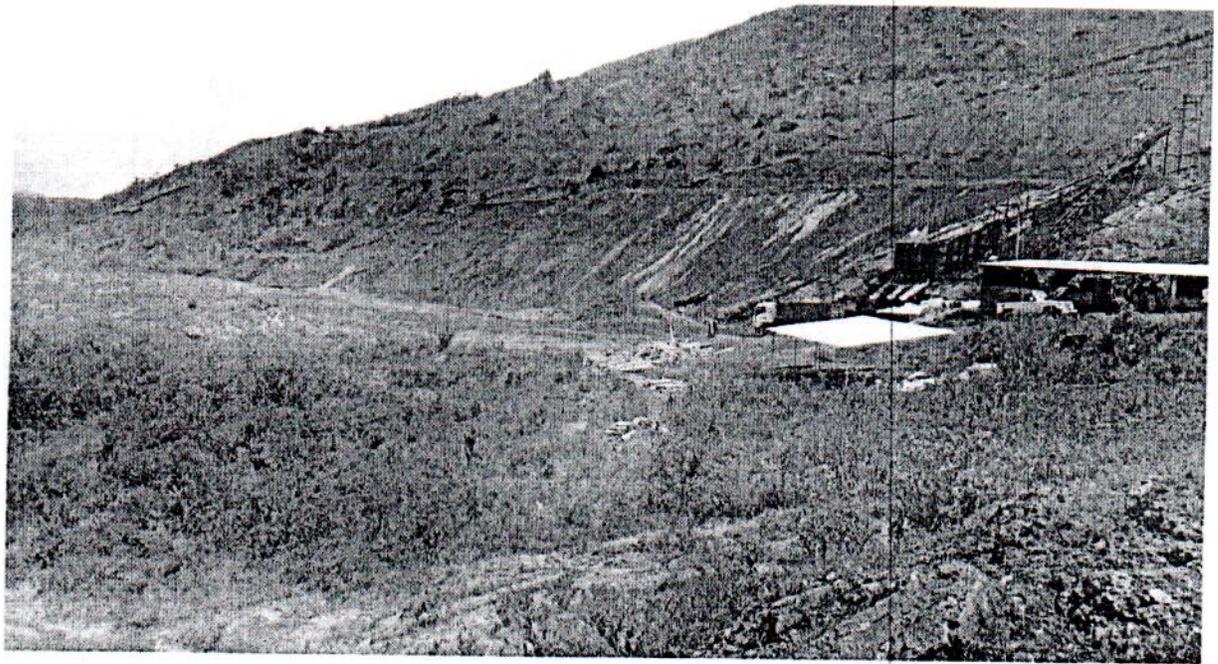


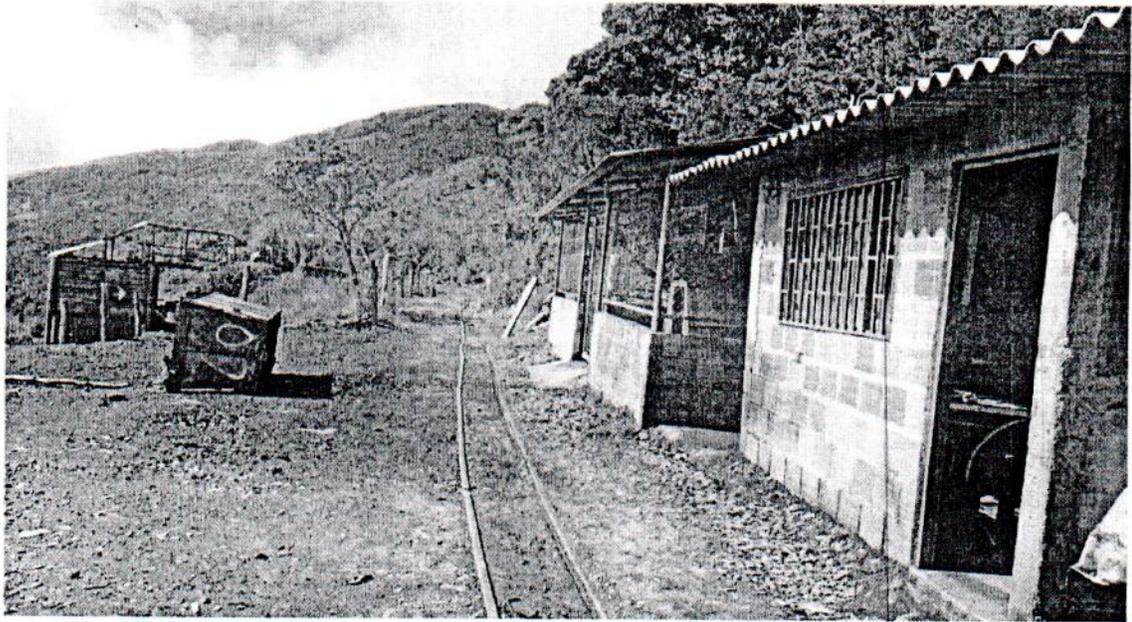
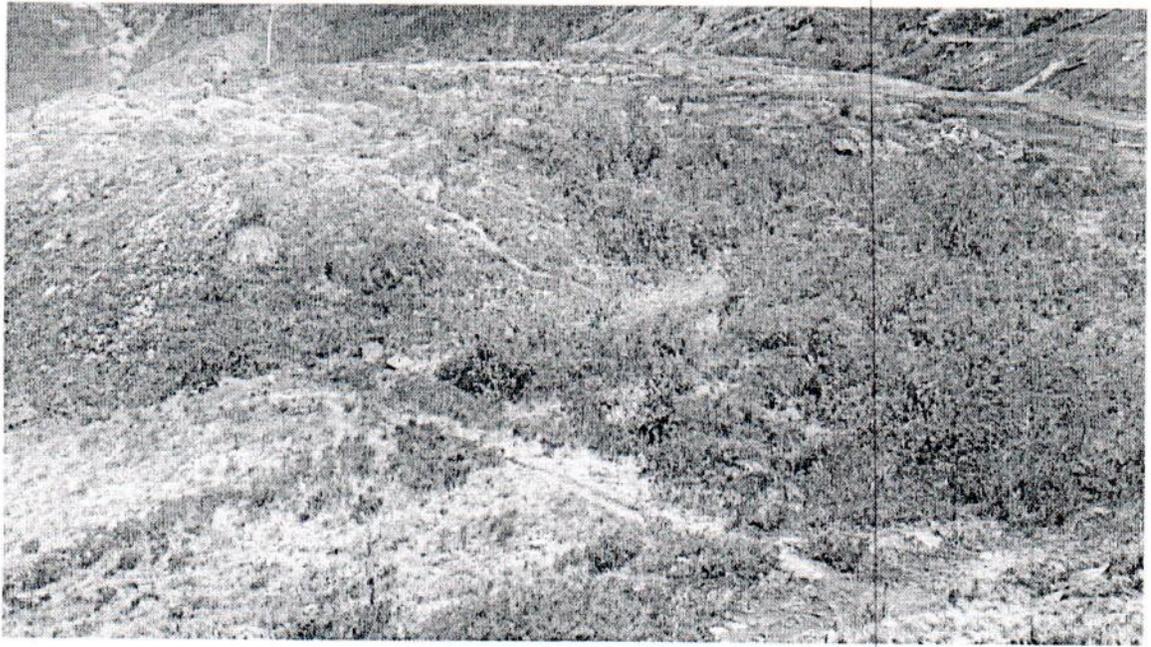
REGISTRO FOTOGRAFICO TÍTULO MINERO LA FAMA

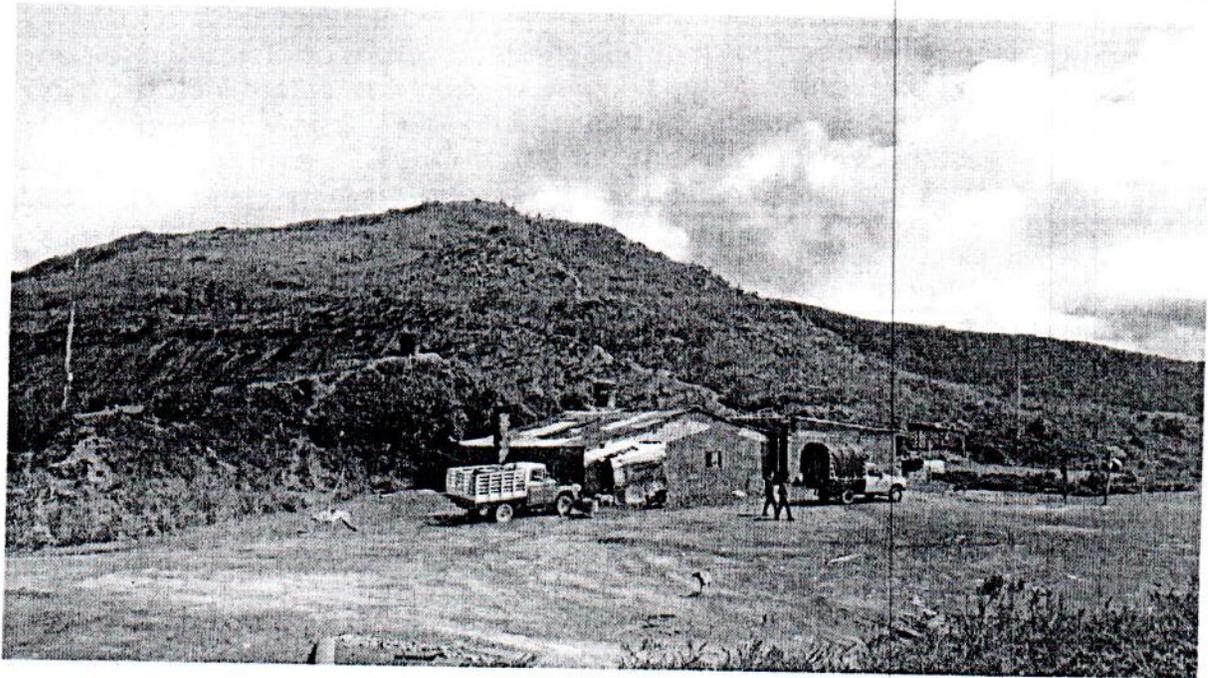
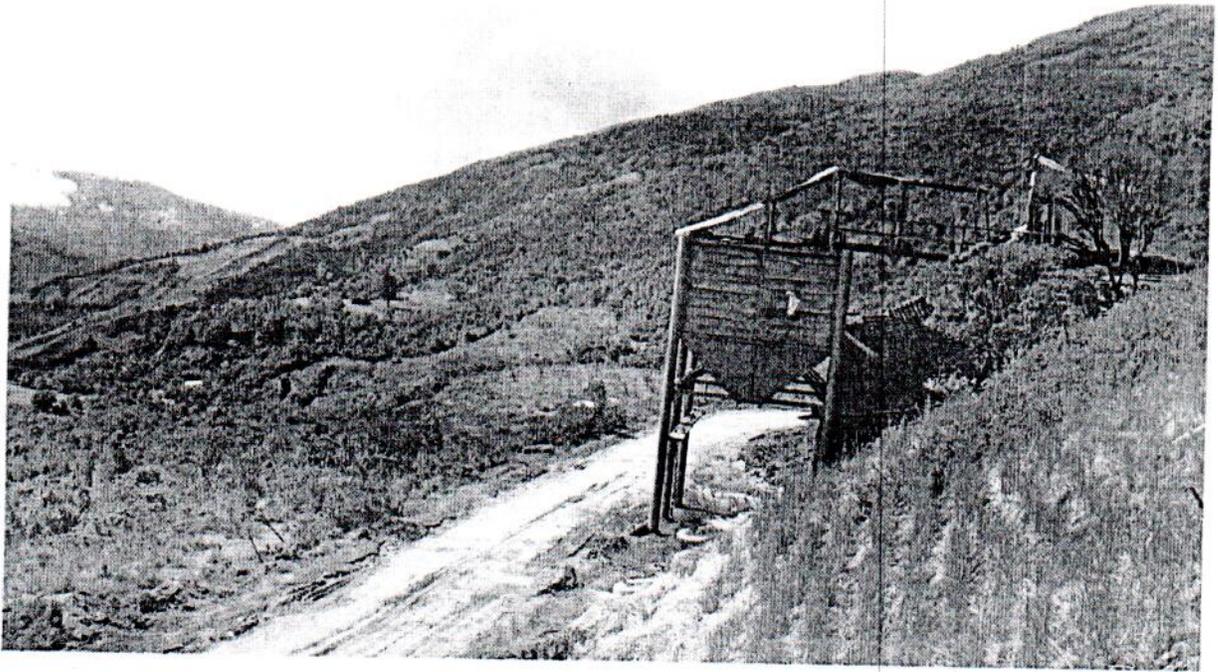
A continuación, se presenta registro fotográfico de algunos sectores del título minero 5668 (LA FAMA), en donde al igual que en DE7 -151 (Mina LA AZULITA) y 2580T (Mina TEQUENDAMA), claramente se puede observar un mosaico conformado por Bosque secundario correspondiente a Ecosistema de Bosque Alto Andino, zonas abiertas correspondientes a potreros, zonas desprovistas de vegetación como resultado del establecimiento de cultivos y labores mineras llevadas a cabo por empresas multinacionales hace más de un siglo según lo manifiesta el titular minero y relictos de ecosistema de Páramo.











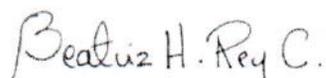
En conclusión, en los títulos mineros correspondientes a DE7 -151 (Mina LA AZULITA) y 2580T (Mina TEQUENDAMA), no se observa el ecosistema de páramo, para el caso del título 5668 (LA FAMA), se observan algunos

sectores con relictos que corresponden a ecosistema de Páramo, sin embargo, vale la pena aclarar que este ecosistema no está presente en toda el área del título, por lo tanto, se debe realizar un análisis de los ecosistemas que conforman la zona del título con su respectivo porcentaje del mismo dentro del área del título, lo anterior con fundamento en la inspección preliminar de campo que se llevó a cabo en los tres proyectos mineros.

Así mismo es importante, realizar una correlación del ecosistema presente con las labores mineras específicas, dado que por tratarse de minería subterránea las labores de intervención a la cobertura vegetal corresponden de forma directa a la implementación de boca minas, obras que ya están ejecutadas.

Siendo, así las cosas, es imperativo realizar una caracterización que permita definir con fundamento técnico y científico el ecosistema presente en el área de los títulos mineros y no meramente a partir de una imagen de satélite, porque queda claro que la zonificación de delimitación del páramo no atiende en este caso en particular correspondiente a los tres proyectos mineros a la realidad del terreno, de igual manera se debe analizar los verdaderos impactos causados por los tres proyectos dado que no se debe generalizar, vale la pena mencionar que cada proyecto minero es único, del mismo modo se recomienda hacer un análisis Costo - Beneficio, de tal modo que las decisiones que se tomen sean fundamentadas, integrales, con soportes técnicos y científicos, y desde la realidad de las áreas que conforman los títulos mineros, reconociendo la importancia de conservar los recursos naturales, indispensables para la el mantenimiento de la calidad de vida para los habitantes de la región y la generación de empleo para estos mismos pobladores.

Atentamente,



Beatriz Helena Rey Cáceres
Bióloga

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	AVISO DE FIJACIÓN	
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 1	Vigencia: 14/03/2018	Código: F-A-ATC-09

La Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el fin de dar cumplimiento al principio de publicidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3° y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, fija el siguiente aviso de notificación en un lugar visible al público.

RADICADO DE RECEPCIÓN

E1-2019-011177 del 04 de julio de 2019: petición interpuesta por el Ciudadano (a).
Rosmira Campano de Mejía.

RADICADO DE RESPUESTA

8315- E2-2019-001268 del 05 de julio de 2019: publicación de respuesta de la
petición interpuesta por el Ciudadano (a). **Rosmira Campano Mejía.**

Se fija el presente aviso por el termino de cinco (5) días hoy, 23 de julio de 2019 a las 8:00 a.m. en la cartelera de las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Carrera 13 No 37- 38 Bogotá.


Nelson Enrique Molano Rozo

Subdirector - Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

CONSTANCIA DE DESFIJACION DEL AVISO...

Hago constar que el anterior aviso permaneció fijado en un lugar público de la Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto, en la cartelera de las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por un término de cinco (5) días y se desfija hoy 29 de julio de 2019 a las 5:00 p.m.


Nelson Enrique Molano Rozo

Subdirector - Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Bogotá, D.C. 05 de julio de 2019. Hora 3:00 pm

Radicado de Salida No. 8315-E2-1268

Señora
ROSMIRA CAMPANO DE MEJÍA
Carrera 4AB No. 25AN – 29 Barrio Villa Docente
Popayán - Cauca

Asunto: Comunicación radicada con No. 11177 del 04 de julio de 2019.

Cordial saludo señora Rosmira,

Acusamos recibo de su comunicación fechada el 04 de julio de 2019, radicada en este Ministerio bajo el número del asunto. Al respecto nos permitimos manifestarle que la misión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es *“Ser la entidad pública encargada de definir la política Nacional Ambiental y promover la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, a fin de asegurar el desarrollo sostenible y garantizar el derecho de todos los ciudadanos a gozar y heredar un ambiente sano.”* Por lo anterior le indicamos que el Ministerio de Ambiente no realiza compra de predios. Por lo anterior puede verificar la disponibilidad de presupuesto para la compra de su predio con la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC, y los OCAD Departamentales, Entidades competentes para dar trámite y respuesta a su solicitud. Así mismo le hemos solicitado a dichas Entidades que dentro de los términos de colaboración entre autoridades le informen a usted y a este Ministerio sobre los trámites adelantados frente a la petición presentada.

Atendiendo lo expresado y con el ánimo de orientar, resolver y realizar el seguimiento de su solicitud, compartimos con usted la siguiente información de interés sobre la entidad competente:

Nombre:	Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC
Página Web:	www.crc.gov.co
Teléfono:	57(2) 8333232 - 018000932855
Correo electrónico:	crc@crc.gov.co
Dirección:	Carrera 7 No. 1N-28 Edificio Edgar Negret Dueñas Popayán - Cauca
Horario de Atención:	Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 a 5:00 p.m.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	AVISO DE FIJACIÓN	
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 1	Vigencia: 14/03/2018	Código: F-A-ATC-09

La Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el fin de dar cumplimiento al principio de publicidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3° y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, fija el siguiente aviso de notificación en un lugar visible al público.

RADICADO DE RECEPCIÓN

E1-2019-011754 del 15 de julio de 2019: petición interpuesta por el Ciudadano (a).
Daniel Alfredo Portillo Rodríguez.

RADICADO DE RESPUESTA

8315- E2-2019-001337 del 16 de julio de 2019: publicación de respuesta de la
petición interpuesta por el Ciudadano (a). **Daniel Alfredo Portillo Rodríguez.**

Se fija el presente aviso por el termino de cinco (5) días hoy, 23 de julio de 2019 a las 8:00 a.m. en la cartelera de las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Carrera 13 No 37- 38 Bogotá.

Nelson Enrique Molano Rozo

Subdirector - Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

CONSTANCIA DE DESFIJACION DEL AVISO...

Hago constar que el anterior aviso permaneció fijado en un lugar público de la Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto, en la cartelera de las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por un término de cinco (5) días y se desfija hoy 29 de julio de 2019 a las 5:00 p.m.

Nelson Enrique Molano Rozo

Subdirector - Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.



El ambiente
es de todos

Minambiente

Bogotá, D.C. 16 de julio de 2019. Hora 3:00 pm

Radicado de Salida No. 8315-E2-1337

Señor
DANIEL ALFREDO PORTILLO RODRIGUEZ
Calle 110 No. 72 – 23 Apartamento 401
Bogotá, D.C.

Asunto: Comunicación radicada con No. 11754 del 15 de julio de 2019.

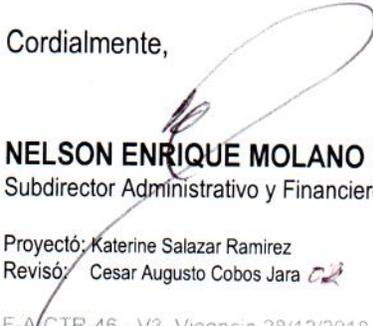
Cordial saludo señor Portillo Rodriguez,

Acusamos recibo de su comunicación fechada el 15 de julio de 2019, radicada en este Ministerio bajo el número del asunto. Al respecto nos permitimos manifestarle que la misión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es *“Ser la entidad pública encargada de definir la política Nacional Ambiental y promover la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, a fin de asegurar el desarrollo sostenible y garantizar el derecho de todos los ciudadanos a gozar y heredar un ambiente sano.”* Por tal motivo nos permitimos manifestarle que hemos remitido el derecho de petición al Ministerio de Salud y Protección Social, y a la Secretaria Distrital de Ambiente - Bogotá, Entidades competentes para dar trámite y respuesta a su solicitud. Así mismo le hemos solicitado a dicha Entidad que dentro de los términos de colaboración entre autoridades le informen a usted y a este Ministerio sobre los trámites adelantados frente a la petición presentada.

Atendiendo lo expresado y con el ánimo de orientar, resolver y realizar el seguimiento de su solicitud, compartimos con usted la siguiente información de interés sobre las entidades competentes:

Nombre: Ministerio de Salud y Protección Social
Página Web: www.minsalud.gov.co
Teléfono: 57 (1) 3305050 - 018000960020
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co
Dirección: Carrera 13 No. 32 – 76 Piso 1 Teusaquillo Bogotá
Horario de Atención: Lunes a Viernes: 8:00 am a 4:00 pm

Cordialmente,


NELSON ENRIQUE MOLANO ROZO
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyectó: Katerine Salazar Ramirez
Revisó: Cesar Augusto Cobos Jara 

F-A/CTR-46 - V3. Vigencia 28/12/2018
Bogotá, Colombia
Conmutador (57-1) 3323400
Fax: (57-1) 3323402
www.minambiente.gov.co

Calle 37 No. 8 – 40
Código Postal 110311
correspondencia@minambiente.gov.co
@MinAmbienteCo
Página 2 | 2

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> 2 No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 3 Rehusado	<input type="checkbox"/> 4 No Reclamado
		<input type="checkbox"/> 5 Cerrado	<input type="checkbox"/> 6 No Contactado
		<input type="checkbox"/> 7 Fallecido	<input type="checkbox"/> 8 Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> 9 Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 10 Fuerza Mayor	
	<input type="checkbox"/> 11 No Reside		

Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:						Nombre del distribuidor:					
C.C.:						C.C.:					
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:					
Observaciones:						Observaciones:					

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.062.917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - MIN AMBIE
 Dirección: CLL 37 NO. 8 - 40

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 110311156
 Envío: YG234285660CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: DANIEL ALFREDO PORTILLO RODRIGUEZ
 Dirección: CLL 110 72 23 APTO 401

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:
 Fecha Pre-Admisión:
 18/07/2019 16:27:41

Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC.CENTRO
 Orden de servicio: 12192188

Fecha Pre-Admisión: 18/07/2019 16:27:41



YG234285660CO

1111 000	Remite	Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - MIN AMBIENTE Y DESARROLLO - BOGOTÁ Dirección: CLL 37 NO. 8 - 40 Referencia: 83151337 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	NIT/C.C/T: 830115395 Teléfono: 3323400 ext 2380 Depto: BOGOTÁ D.C.	Código Postal: 110311156 Código Operativo: 1111759	Causal Devoluciones: RE Rehusado NE No existe NR No reclamado DE Desconocido DE Dirección errada C1 C2 Cerrado N1 N2 No contactado FA Fallecido AC Apartado Clausurado FM Fuerza Mayor
		Nombre/ Razón Social: DANIEL ALFREDO PORTILLO RODRIGUEZ Dirección: CLL 110 72 23 APTO 401 Tel: Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Código Postal: Depto: BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 1111000	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel. Hora:
		Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$2.600	Dice Contener: DOCUMENTOS Observaciones del cliente: No hay nada cargo	Fecha de entrega: Distribuidor: C.C. Carlos 19 JUL 2019	Gestión de entrega: 1er 2do
		11117591111000YG234285660CO			

1111
759
UAC.CENTRO
CENTRO A

